ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

GERENTE DE PROYECTO	SCBMI14
DELEGATARIO	CBCAI1
FECHA	21 de julio de 2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito SCBMI14 en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.001-ARC-CBCAI1-2025 modificada por la Resolución No. 003-ARC-CBCAI1-2025 del 30 de enero de 2025, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] *"La Armada Nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales.",* Razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 como unidad de apoyo logístico de la Brigada de Infantería de Marina No.1 ubicada en el departamento de Sucre, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

En consecuencia, se requiere contratar a través del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 1, la adquisición, mantenimiento general y recarga de equipos contraincendios pertenecientes al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 (BCAI1) ubicado en Corozal – Sucre, y sus unidades adscritas tales como el Batallón de Fuerzas Especiales de I.M. (BFEIM), ubicado en Cartagena –, el Batallón Fluvial de I.M. No. 16 (BFLIM16) y la Estación de Guardacostas de Urabá, ubicados en Turbo Antioquia y el Batallón Fluvial de I.M. No. 17 (BFLIM17) ubicado en Magangué - Bolívar, los cuales constituyen bienes y servicios indispensables que permitirán contar con los elementos adecuados y en óptimas condiciones para proteger al personal e instalaciones de los posibles riesgos físicos o químicos que se puedan presentar en la infraestructura, equipo, enseres, armamento, entre otros, de las unidades adscritas o en el área de operaciones.

Es importante precisar que la Entidad actualmente no cuenta con personal técnico para realizar las labores de mantenimiento y recarga de los equipos tipo extintor, repuesto y/o equipos especializados necesarios para estos fines. No obstante, es indispensable efectuar el mantenimiento y recarga de los mismos,

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

teniendo en cuenta la importancia que suscita el garantizar que estos equipos se encuentren funcionado en perfectas condiciones, cumpliendo de esta manera con las normas de seguridad y salud en el trabajo, en pro de preservar la vida del personal militar y civil que habita y labora en sus instalaciones, a través de la ejecución del plan de mantenimiento y recarga de extintores que garantiza su adecuado funcionamiento en caso de emergencia, inspecciones mensuales y mantenimiento anual.

Aunado a lo anterior, no se puede perder de vista las obligaciones establecidas mediante la Resolución No. 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual en su artículo 220 indica: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*". Por lo anterior, es indispensable mantener los extintores en un óptimo grado de alistamiento con el fin de reducir el riesgo de incendio en edificaciones y/o instalaciones, evitar la propagación del fuego, facilitar las tareas de evacuación de los ocupantes de las edificaciones en caso de incendio facilitar el proceso de extinción de los incendios en las edificaciones y minimizar el riesgo de colapso de la estructura durante las labores de evacuación y extinción. Siendo en cualquier caso el principal propósito de la norma la protección a la vida.

Con el suministro de extintores se pretende dotar a las unidades con nuevos materiales, teniendo en cuenta el deterioro por los años de extintores que ya no cumplen con su función, por lo cual se deben dar de baja, en consecuencia, a la prevención de daños y fallas en su adecuado funcionamiento de varios extintores de las diferentes unidades en tierra, agua y aire, se quiere reemplazar los componentes, piezas o repuestos de los extintores que se encuentren dañados y/o deteriorados. Mediante la recarga se pretende realizar el reemplazo del agente extintor por mantenimiento preventivo, o ya sea porque ha sido utilizada y/o se encuentra vencida, debido a que los componentes químicos que lo integran son perecederos y deben ser reemplazados de acuerdo con la periodicidad indicada en la norma técnica colombiana NTC 2885 "Extintores portátiles contra incendio".

De otra parte, es del caso precisar que los extintores tienen una fecha de vencimiento, que el acceso a ellos debe estar despejado y que se deben revisar frecuentemente para garantizar su funcionamiento en caso de emergencia. Lo que hace imperativo mantener un plan de mantenimiento y recarga de extintores portátiles y estacionarios para asegurar que el equipo este apto para funcionar en caso de emergencia, evitando daños estructurales, pérdidas humanas, producto de un incendio sin control.

Por lo anterior, se requiere contar con una empresa que sea idónea y certificada para realizar este tipo de mantenimientos y adicional con personal técnico idóneo para desempeñar estos trabajos y los insumos necesarios para que las recargas y mantenimientos proyectados sean de excelente calidad, garantizando el correcto funcionamiento de los extintores, e incrementando la vida útil de estos equipos.

Con el propósito de adquirir los bienes y servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2025, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($24.364.940,00),** recursos que permitirán satisfacer la necesidad en un 27% quedando pendiente 73% que corresponde a los posibles bienes identificados a continuación los cuales pueden ser diversos dependiendo de la orden administrativa y operacional a satisfacer.

En concordancia en lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de las labores administrativas, se requiere contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE EXTINTORES NUEVOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GENERAL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 Y SUS UNIDADES ADCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, que corresponde a los siguientes bienes así:

ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	NECESIDAD INICIAL	CANTIDAD ESTUDIO PREVIO	DEFICIT
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007						
1	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2,5 GALONES	UNIDAD	3	1	2
2	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS	UNIDAD	5	5	0
3	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	14	4	10
4	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	7	7	0
5	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 150 LIBRAS	UNIDAD	14	1	13
	BCAI1			2	1	1
6	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 30 LIBRAS	UNIDAD	8	4	4
7	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	9	3	6
	BCAI1			20	6	14
8	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	50	16	34
	BFEIM			5	2	3
9	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	UNIDAD	8	8	0
10	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	30	10	20
	BFLIM17		UNIDAD	15	2	13
	BFEIM		UNIDAD	13	5	8
11	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR GAS CARBÓNICO (CO2) 15 LIBRAS	UNIDAD	14	4	10
12	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	UNIDAD	1	1	0
13	GAULA	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3.700 GRAMOS	UNIDAD	1	1	0
	BFEIM			2	1	1
14	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GAL CON PENETRANTE	UNIDAD	3	1	2
15	BIM14	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO DE 150 LBS CONSISTENTE EN	UNIDAD	15	3	12

		VERIFICACION DE LAS MANGUERAS, BOQUILLAS, VALVULAS Y PRUEBA HIDROSTATICA				
16	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR TIPO SATELITE 150 LIBRAS ABC	UNIDAD	3	1	2
17	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	11	1	10
18	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	3	0	3
19	GAULA	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE AGUA	UNIDAD	1	0	1
20	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 5 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	16	1	15
MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003						
21	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	3	1	2
22	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	28	2	26
	BCAI1			6	1	5
23	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	36	5	31
24	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	16	3	13
25	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 150 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	1	0
26	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE CO2 DE 30 LIBRAS	UNIDAD	3	1	2
27	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	2	1	1
28	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO ABC 10 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO	UNIDAD	8	0	8

29	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO K ESPECIAL PARA COCINA 1.5 GL + GANCHO + SEÑAL	UNIDAD	1	0	1
30	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO C02 10 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO	UNIDAD	2	0	2

Tabla 1. Descripción de la necesidad

De no llevarse a cabo la presente contratación, conllevaría a poner en riesgo al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades adscritas administrativamente, dado que se incurriría en perjuicios tales como no contar con la capacidad de reacción ante emergencias de tipo incendio en las Unidades terrestres, lo cual podría ocasionar pérdidas materiales, estructurales, perdidas del talento humano, así como el incumpliendo a las siguientes normas, leyes y resoluciones vigentes: Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 establece: "ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, serán revisados como mínimo una vez al año"., la Ley 769 de 2002 que establece la obligación de tener un extintor de incendios en los vehículos como parte del equipo de atención de emergencias, la Norma Técnica Colombiana NTC-2885 que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios. El incumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales puede acarrear pérdidas de vidas, sanciones e incluso responsabilidades de índole penal.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada de Colombia.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles. En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

1. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	FICHA No. 3

La Armada Nacional, cuenta con extintores portátiles de diferentes capacidades y diferentes agentes extintores, los cuales son usados en stalaciones de la Entidad.

Los extintores portátiles son utilizados para atender incendios en su etapa inicial o conatos de incendios originados en edificaciones, por lo na vez descargados se debe realizar su recarga para la utilización de nuevas emergencias y se les debe dar el adecuado mantenimiento cambio de partes que se requiera.

En el evento en que estos extintores no se utilicen o descarguen en la atención de emergencias, igualmente se debe realizar el cambio del e extintor el cual posee un tiempo de garantía y vidaútil de un año.

ASPECTOS ENTALES	IMPACTOS ENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo ductos cos	Afectaciones al suelo y a entes hídricas superficiales y subterráneas.	Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. Enviar fichas técnicas de los agentes a emplear. En caso que por consideraciones técnicas no se puedan emplear enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Enviar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.
Generación duos osos	Afectaciones al suelo y a entes hídricas superficiales y subterráneas.	Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos.
Consumo ductos cos	Afectaciones al suelo y a entes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.

Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa, su no cumplimiento y acreditación será causal de rechazo.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente	Declaración juramentada por parte del oferente, donde certifique el cumplimiento de este criterio durante la ejecución del contrato
2.	El contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por COGFM.	
3.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.	
4.	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas	

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
	Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente.	El contratista deberá enviar fichas técnicas de los agentes a emplear. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
	El contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por COGFM.	El contratista debe presentar Registros de calibración que se utilizaran para el proceso de recarga, emitido por una entidad certificada por la ONAC. Este certificado de calibración no puede superar un año de vigencia, de lo contrario el documento no será válido.
	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.	El contratista debe suministrar el Programa de manejo de sustancias químicas y adjuntar hojas de seguridad de productos químicos que contenga: • Rombo de Seguridad, con su correspondiente riesgo de inflamabilidad, riesgo para la salud, riesgo de reactividad y riesgos especifico. • Identificación de la sustancia o mezcla • Identificación de peligro • Composición • Primeros auxilios • Medidas de lucha contra incendios • Medidas en caso de Vertido accidental • Manipulación y almacenamiento • Controles de exposición/ protección individual • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Información reglamentaria y adicional.
	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.	En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1). 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.

		6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. 7. Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES NUEVOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 Y SUS UNIDADES ADCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en anexo técnico del presente estudio..

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Las características técnicas de los bienes y servicios objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes y servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	72000000	72100000	72101500	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
72101509	72000000	72100000	72101500	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
46191601	46000000	46190000	46191600	Extintores
46000000	46190000	46191600	46191613	Agente extinguidor de incendios

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes y servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION	HORARIO
Batallón de Comando y Apoyo I.M No. 1.	Almacén General del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 1	Carretera Troncal de Occidente Km. 06 vía a Corozal – (Sucre).	DÍAS HÁBILES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm
Batallón de Infantería de Marina. No. 14.			
Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA (Sucre).			
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Magangué, Bolívar, vía Yati	
Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina.	Almacén General del Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina	Manzanillo del Mar, Anillo Vial Km. 09 Cartagena D.T y C. (Bolívar).	
Batallón Fluvial de I. M.No.16	Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16	Avenida las Playa Sector Punta las Vacas Turbo- Antioquia	
Estación de Guardacostas de Urabá	Almacén general de la Estación de Guardacostas de Urabá		

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de los almacenes correspondientes, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de los almacenes correspondientes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en el cual tocaran los siguientes temas.

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación de los bienes.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicaciones entre el supervisor y el contratista

El contratista deberá realizar mantenimientos acuerdo cronograma de trabajo a establecer con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que los extintores son fundamentales para la prevención de accidentes y no se puede dejar las unidades sin este tipo de elementos en su totalidad, por lo tanto, se deben realizar recargas secuenciales y coordinadas las cuales generen el mínimo de traumatismo para las unidades

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar los trabajos de recarga y mantenimiento, así como el suministro de extintores deberán ser entregados con plazo máximo dentro de los 15 días calendario siguientes a la orden del servicio y/o pedido emitida por el supervisor del contrato.

9. CANTIDADES A RECIBIR: Acuerdo requerimientos por parte del supervisor del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial.

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se prevé celebrar un contrato de Suministro de Bienes y Servicios. La Ley 80 no define los contratos de suministros, razón por la cual le son aplicables lo previsto dentro del Artículo 40 de la misma Ley en el sentido de que las partes tienen plena autonomía para acordar las estipulaciones de los mismos, de acuerdo con su esencia y naturaleza".

El contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio, del contrato de suministro: *"el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en otra independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*, el suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva (tracto-sucesivo)".

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **18.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **19**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **20**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **21**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del

contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **22.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **27.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique). **28.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada de Colombia – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. 29. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. **29.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **30.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **31.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en la invitación pública, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

1. Los servicios de mantenimiento relacionados deben ser ejecutados en los talleres debidamente habilitados por la firma prestadora del servicio.
2. Mantener los valores ofertados en su propuesta durante la vigencia del contrato.
3. Todos los elementos objeto del contrato deben cumplir con la normatividad vigente y su respectiva certificación, en la cual se pueda evidenciar lo mencionado, tomando como referencias las normas NFPA, ANSI, ASTM, NIOSH y demás pertinentes para el excelente funcionamiento y calidad de los elementos objeto del contrato.
4. Disponer para cada extintor de una etiqueta adhesiva que acreditara el mantenimiento realizado y la fecha de vigencia del servicio, efectuado, garantizando su normal funcionamiento durante este período.
5. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el

contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
6. El CONTRATISTA deberá corregir los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista se compromete en caso de que los extintores presenten defectos después del mantenimiento, realizará la corrección que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1.
7. Coordinación de entrega: El CONTRATISTA se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la ejecución de los servicios, para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.
8. El CONTRATISTA debe garantizar que los extintores al momento de la entrega deben estar debidamente identificados acuerdo relación de listado de servicios contratados.
9. El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.
10. El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.
11. El contratista deberá suministrar los elementos objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y prestar soporte técnico durante el tiempo de la garantía, incluyendo transporte y los que haya lugar por efecto del mismo.
12. El contratista deberá asumir el transporte del personal técnico a realizar el mantenimiento de los extintores a cada Unidad, lugar donde serán los mantenimientos de conformidad con el acápite lugar de ejecución.
13. El mantenimiento y recarga de los extintores serán realizados en su totalidad en cada una de las Unidades y direcciones antes mencionadas, hasta agotar presupuesto asignado.
14. El contratista deberá presentar al supervisor relación del personal a realizar los mantenimientos, así mismo aportar siguiente documentación: fotocopia de cedula, certificado de antecedentes procuraduría, contraloría y policía con anticipación para su respectiva autorización de ingreso a las Unidades.
15. El contratista deberá entregar Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.
16. El contratista deberá entregar Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.
17. Los extintores suministrados por el contratista a los componentes del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina deberán ser nuevos, no se admiten extintores reutilizados ni remanofacturados ni reutilizados.

13.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de

2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

15. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

X	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los precios cotizados (Anexo B), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.179.254)**incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($24.364.940,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA AFECTACION	NUEVO SALDO	
175-BCAI1	$	480.000,00
175-BCAI1	$	7.545.000,00
183-BFEIM	$	3.259.000,00
181-BFLIM17	$	5.274.000,00
181-BFLIM17	$	225.000,00
174-BIM14	$	2.500.000,00
182-EGURA	$	4.331.940,00
179-GAULA SUCRE	$	750.000,00
TOTAL	**$**	**24.364.940,00**

16. FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con

los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y al final de dicha información,

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2025;John.leiva@armada.mil.co#$

Código PCI	Numero de Contrato	Correo Electrónico de Recepción	Código Sistema Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
823001882-1	1	15-01-04-009	4004	Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviarla factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2025;John.leiva@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión,

riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

a. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios

para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9825 del 29 de enero de 2025:

DEPENDENCIA AFECTACION	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR
175-BCAI1	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 480.000,00
175-BCAI1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 7.545.000,00
183-BFEIM	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 3.259.000,00
181-BFLIM17	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 5.274.000,00
181-BFLIM17	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 225.000,00
174-BIM14	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 2.500.000,00
182-EGURA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 4.331.940,00
179-GAULA SUCRE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 750.000,00
TOTAL				**$ 24.364.940,00**

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la

igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo D del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: Deberá garantizar la calidad de los bienes en cuantía equivalente al quince (15%) del precio total del contrato, vigente, por el tiempo de ejecución y un (01) año más.

d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIÓN: Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato vigente por el termino de liquidación del mismo y tres (03) años más.

NOTAS:
- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, su monto se agotare o disminuyere.
- El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

22. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24.SUPERVISION Y COMITES ASESORRES

SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es de especialidad de seguridad y salud en el trabajo, actualmente se desempeña como Gestora de Seguridad en el Trabajo, y cuenta con más de 1 año de experiencia, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	MACIAS CANTILLO VIVIANA	BRIM1	Viviana.macias@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnico – económica, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es de especialidad Logístico, actualmente se desempeña como S4 del Batallón de Infantería de Marina No. 14 , y cuenta con más de 02 años de experiencia con la Armada de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración técnica y económica de diferentes procesos de contratación, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKLADM	GALEANO ESLAVA NICOLAS	S4 BIM14	1001297844	3214636685	Nicolas.galeano@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONOMICO

dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que actualmente labora como jefe del Departamento de logística en la Estación Primaria de Guardacostas de Urabá, y cuenta con más de 02 años de experiencia con la Armada de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración técnica y económica de diferentes procesos de contratación, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKLADM	PARDO SALDARRIAGA ORIANA	EGURA	3218908106	Oriana.pardo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogada especialista en derecho administrativo y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica Contractual del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 y cuenta con más de cinco (5) años de experiencia en entidades públicas y hace más de cuatro (4) años viene trabajando en la división de adquisiciones de diferentes unidades de la Armada Nacional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes proceso de contratación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFADER	GÓMEZ VILLAMOR MARÍA	ASJUR - BCAI1	1.049.627.910	3138913527	maria.gomez.v@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionado a continuación, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogado y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 1 y cuenta con más de dos (2) años de experiencia con la Armada de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	AGUIRRE CAPACHERO CAMILO ERNESTO	ASJUR BLIM 17	Camilo.aguirre@armada.mil.co

25. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C"** PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** CATALOGACION OTAN
f) **ANEXO "F"** PLAN DE COMPRAS
g) **ANEXO "G"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

Atentamente,

MYCIM CAMACHO ANAYA ADRIAN ROBERTO
GERENTE DE PROYECTO

TKLAD GALEANO ESLAVA NICOLAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

TFADER GOMEZ VILLAMOR MARIA
JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO)

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007				
1	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2,5 GALONES	UNIDAD	1
2	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS	UNIDAD	1
3	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1
4	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1
5	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 150 LIBRAS	UNIDAD	1
	BCAI1			1
6	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 30 LIBRAS	UNIDAD	1
7	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1
	BCAI1			1
8	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1
	BFEIM			1
9	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	UNIDAD	1
10	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1
	BFLIM17		UNIDAD	1
	BFEIM		UNIDAD	1
11	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR GAS CARBÓNICO (CO2) 15 LIBRAS	UNIDAD	1
12	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	UNIDAD	1
13	GAULA	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3.700 GRAMOS	UNIDAD	1
	BFEIM			1
14	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GAL CON PENETRANTE	UNIDAD	1
15	BIM14	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO DE 150 LBS CONSISTENTE EN VERIFICACION DE LAS MANGUERAS, BOQUILLAS, VALVULAS Y PRUEBA HIDROSTATICA	UNIDAD	1
16	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE	UNIDAD	1

		MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR TIPO SATELITE 150 LIBRAS ABC		
117	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	1
20	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 5 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	1
MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003				
21	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1
22	BFLIM17 BCAI1	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1 1
23	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1
24	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1
25	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 150 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1
26	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE CO2 DE 30 LIBRAS	UNIDAD	1
27	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	1
28	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO ABC 10 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO	UNIDAD	1
29	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO K ESPECIAL PARA COCINA 1.5 GL + GANCHO + SEÑAL	UNIDAD	1
30	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO C02 10 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO	UNIDAD	1

Tabla 6. Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION
1	**ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA:** 1. Las actividades a desarrollar cumplen lo establecido en la Norma NFPA 10 "Norma para Extintores Portátiles Contra Incendio" y NTC 3808. 2. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y recarga para todos los extintores. 3. Realizar prueba de porosidad y hermeticidad. 4. Instalación y prueba de indicador de presión en patrón de calibración por rango de igualdad. 5. Instalación de anillos de verificación y ensamble de válvula al cilindro. 6. Prueba final de hermeticidad. 7. Pintar los cilindros con el color correspondiente según lo que la norma establece y colocar calcomanías correspondientes a cada caso. 8. Préstamo (mínimo el 50%) de extintores para reemplazar los que se lleva para el mantenimiento y/o recarga, lo anterior para minimizar los riesgos en las instalaciones de la FNO. 9. Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y recuperación de los extintores

	a nivel sistema operativo. 10. Los extintores, los agentes extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha, normas NTC, UL y NFPA que sean aplicables. 11. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios. 12. Elaborar por escrito, un diagnostico general de los extintores y formular su respectivo programa de recarga incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos. 13. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1. 14. Incluir la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de todos los extintores objeto de la presente contratación. 15. Suministrar sin costo adicional para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1. Las partes requeridas para el funcionamiento y ubicación de los extintores en la entidad, deben ser nuevas (originales), de características iguales o superiores a las afectadas en cada extintor. Responde por la instalación de los extintores cambiando o ajustando los dispositivos empleados en su instalación y/o soportes. Deberá realizar el cambio de mangueras, boquillas manómetros, en caso que el extintor lo requiera por mal estado del mismo. Deberá entregar los anillos de verificación de mantenimiento en todos los extintores. Deberá entregar los soportes y señalización de los extintores acuerdo normatividad. 16. Inmediatamente se realice la sesión de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y recarga de los extintores, presentar al Jefe de Servicio Generales BN5, un informe en el cual se indique los cambios realizados y actividades efectuadas a los mismos.
2	El oferente se compromete a: • Anexar certificado de compra de los químicos a utilizar en la recarga: Compromiso de entrega de certificados de compra de los químicos a utilizar en la recarga de los extintores que contengan como mínimo: • Nombre de los participantes en la operación comercial de compra venta de químicos. • Lote del producto. • Cantidad comprada. • Fecha de adquisición
3	Anexar el certificado de calidad del producto, cuando se realicen pruebas hidrostáticas según exigencias Icontec NTC 1446.
4	**MATERIALES Y REPUESTOS**: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad. Los repuestos utilizados (mangueras, sellos, tubo sifón, manómetros, cornetas) deberán ser los originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de calidad reconocida. Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los extintores a los cuales se le realice el

	servicio serán devueltos para su verificación y control. Cada extintor que haya sido sometido a mantenimiento lo cual incluye inspección interna o recarga debe tener como verificación del servicio un collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro. el anillo debe ser una pieza ininterrumpida colocada alrededor del cuello de tal manera que sólo pueda ser removida si la válvula es completamente retirada. de igual manera, debe incluirse una etiqueta o rotulo seguramente adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la empresa y operario que realizo servicio. 
5	El oferente junto con su oferta deberá presentar la Certificación NTC 2888, expedida por un ente certificador donde conste que el proponente ha implementado la normativa técnica colombiana como uso y guía en los procesos de recarga y mantenimiento de extintores portátiles contra incendio.
6	El proponente debe allegar declaración juramentada donde manifiesta que cuenta con compuestos de agente extintor que deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
7	El proponente deberá allegar declaración juramentada donde garantizará que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realizarán de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos.
8	El contratista deberá garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos, para ello deberá presentar Certificados y/o registros que soporten la disposición final de los residuos generados en la ejecución del servicio.
9	El contratista presentará certificados y/o registros de la calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga, durante la ejecución del servicio.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantiza que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes/equipos entregados a la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo y la totalidad de los gastos que genere subsanar la novedad hasta la recepción a satisfacción por parte de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo solicitado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

Con relación a los servicios, la garantía será de 6 meses contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante el periodo de garantía, el bien objeto de mantenimiento queda fuera de servicio el contratista deberá asumir el costo de la reparación, por cuenta y riesgo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) dentro de un lapso máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.

Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993

c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en dos (2) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos*

fueron celebrados" y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.

e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.

f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

MYCIM CAMACHO ANAYA ADRIAN ROBERTO
GERENTE DE PROYECTO

TKLADM GALEANO ESLAVA NICOLAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO B.
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los 4 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad solo 3, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	EB SOLUCIONES INTEGRALES			EB PREMIUM			SOLUBAS			PROMEDIO
					VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO **INCLUIDO** IVA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007														
1	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2,5 GALONES	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 441.000,00	$ 83.790,00	$ 524.790,00	474.000,00	$ 90.060,00	$ 564.060,00	$ 541.450
2	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00	$ 83.500,00	$ 15.865,00	$ 99.365,00	90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 102.538
3	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 344.000,00	$ 65.360,00	$ 409.360,00	$ 337.000,00	$ 64.030,00	$ 401.030,00	362.500,00	$ 68.875,00	$ 431.375,00	$ 413.922
4	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 12.540,00	$ 78.540,00	$ 64.500,00	$ 12.255,00	$ 76.755,00	69.500,00	$ 13.205,00	$ 82.705,00	$ 79.333
5	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC	UNIDAD	1	$ 440.000,00	$ 83.600,00	$ 523.600,00	$ 431.000,00	$ 81.890,00	$ 512.890,00	463.500,00	$ 88.065,00	$ 551.565,00	$ 529.352

	BCAI1	PORTATIL DE 150 LIBRAS		1	$ 440.000,00	$ 83.600,00	$ 523.600,00	$ 431.000,00	$ 81.890,00	$ 512.890,00	463.500,00	$ 88.065,00	$ 551.565,00	$ 529.352
6	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 30 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 123.000,00	$ 23.370,00	$ 146.370,00	$ 120.500,00	$ 22.895,00	$ 143.395,00	129.500,00	$ 24.605,00	$ 154.105,00	$ 147.957
7	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00	$ 112.500,00	$ 21.375,00	$ 133.875,00	121.000,00	$ 22.990,00	$ 143.990,00	$ 138.238
	BCAI1			1	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00	$ 112.500,00	$ 21.375,00	$ 133.875,00	121.000,00	$ 22.990,00	$ 143.990,00	$ 138.238
8	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 77.000,00	$ 14.630,00	$ 91.630,00	$ 75.500,00	$ 14.345,00	$ 89.845,00	81.000,00	$ 15.390,00	$ 96.390,00	$ 92.622
	BFEIM			1	$ 77.000,00	$ 14.630,00	$ 91.630,00	$ 75.500,00	$ 14.345,00	$ 89.845,00	81.000,00	$ 15.390,00	$ 96.390,00	$ 92.622
9	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	116.000,00	$ 22.040,00	$ 138.040,00	$ 132.487
10	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 12.540,00	$ 78.540,00	$ 64.500,00	$ 12.255,00	$ 76.755,00	69.500,00	$ 13.205,00	$ 82.705,00	$ 79.333
	BFLIM17		UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 12.540,00	$ 78.540,00	$ 64.500,00	$ 12.255,00	$ 76.755,00	69.500,00	$ 13.205,00	$ 82.705,00	$ 79.333
	BFEIM		UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 12.540,00	$ 78.540,00	$ 64.500,00	$ 12.255,00	$ 76.755,00	69.500,00	$ 13.205,00	$ 82.705,00	$ 79.333

11	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR GAS CARBÓNICO (CO2) 15 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 167.000,00	$ 31.730,00	$ 198.730,00	$ 163.500,00	$ 31.065,00	$ 194.565,00	176.000,00	$ 33.440,00	$ 209.440,00	$ 200.912
12	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 188.000,00	$ 35.720,00	$ 223.720,00	$ 184.000,00	$ 34.960,00	$ 218.960,00	198.000,00	$ 37.620,00	$ 235.620,00	$ 226.100
13	GAULA	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3.700 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 321.000,00	$ 60.990,00	$ 381.990,00	$ 314.500,00	$ 59.755,00	$ 374.255,00	338.000,00	$ 64.220,00	$ 402.220,00	$ 386.155
	BFEIM			1	$ 321.000,00	$ 60.990,00	$ 381.990,00	$ 314.500,00	$ 59.755,00	$ 374.255,00	338.000,00	$ 64.220,00	$ 402.220,00	$ 386.155
14	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GAL CON PENETRANTE	UNIDAD	1	$ 398.000,00	$ 75.620,00	$ 473.620,00	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00	419.500,00	$ 79.705,00	$ 499.205,00	$ 478.975
15	BIM14	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO DE 150 LBS CONSISTENTE EN VERIFICACION DE LAS MANGUERAS, BOQUILLAS, VALVULAS Y PRUEBA HIDROSTATICA	UNIDAD	1	$ 670.000,00	$ 127.300,00	$ 797.300,00	$ 656.500,00	$ 124.735,00	$ 781.235,00	705.500,00	$ 134.045,00	$ 839.545,00	$ 806.027

16	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR TIPO SATELITE 150 LIBRAS ABC	UNIDAD	1	$ 789.000,00	$ 149.910,00	$ 938.910,00	$ 773.000,00	$ 146.870,00	$ 919.870,00	831.000,00	$ 157.890,00	$ 988.890,00	$ 949.223
17	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	1	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00	199.000,00	$ 37.810,00	$ 236.810,00	$ 227.290
18	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL	UNIDAD	1	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00	152.500,00	$ 28.975,00	$ 181.475,00	$ 174.335

		PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA												
19	GAULA	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE AGUA	UNIDAD	1	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 206.000,00	$ 39.140,00	$ 245.140,00	221.500,00	$ 42.085,00	$ 263.585,00	$ 252.875
20	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 5 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	1	$ 77.000,00	$ 14.630,00	$ 91.630,00	$ 75.500,00	$ 14.345,00	$ 89.845,00	81.000,00	$ 15.390,00	$ 96.390,00	$ 92.622
MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003														
21	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	$ 277.000,00	$ 52.630,00	$ 329.630,00	$ 271.500,00	$ 51.585,00	$ 323.085,00	292.000,00	$ 55.480,00	$ 347.480,00	$ 333.398
22	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	$ 267.000,00	$ 50.730,00	$ 317.730,00	$ 261.500,00	$ 49.685,00	$ 311.185,00	281.000,00	$ 53.390,00	$ 334.390,00	$ 321.102
	BCAI1			1	$ 267.000,00	$ 50.730,00	$ 317.730,00	$ 261.500,00	$ 49.685,00	$ 311.185,00	281.000,00	$ 53.390,00	$ 334.390,00	$ 321.102
23	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00	258.000,00	$ 49.020,00	$ 307.020,00	$ 294.723
24	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	$ 197.000,00	$ 37.430,00	$ 234.430,00	$ 193.000,00	$ 36.670,00	$ 229.670,00	207.500,00	$ 39.425,00	$ 246.925,00	$ 237.008

25	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 150 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	$ 1.160.000,00	$ 220.400,00	$ 1.380.400,00	$ 1.137.000,00	$ 216.030,00	$ 1.353.030,00	1.222.500,00	$ 232.275,00	$ 1.454.775,00	$ 1.396.068
26	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE CO2 DE 30 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 323.500,00	$ 61.465,00	$ 384.965,00	348.000,00	$ 66.120,00	$ 414.120,00	$ 397.262
27	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 284.000,00	$ 53.960,00	$ 337.960,00	305.500,00	$ 58.045,00	$ 363.545,00	$ 348.868
28	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO ABC 10 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO	UNIDAD	1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 186.000,00	$ 35.340,00	$ 221.340,00	200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 228.480
29	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO K ESPECIAL PARA COCINA 1.5 GL + GANCHO + SEÑAL	UNIDAD	1	$ 345.000,00	$ 65.550,00	$ 410.550,00	$ 338.000,00	$ 64.220,00	$ 402.220,00	363.500,00	$ 69.065,00	$ 432.565,00	$ 415.112
30	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO C02 10 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO	UNIDAD	1	$ 440.000,00	$ 83.600,00	$ 523.600,00	$ 431.000,00	$ 81.890,00	$ 512.890,00	463.500,00	$ 88.065,00	$ 551.565,00	$ 529.352

Tabla 13. Valor promedio de adquisición

MYCIM CAMACHO ANAYA ADRIAN ROBERTO
GERENTE DE PROYECTO

TKLADM GALEANO ESLAVA NICOLAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO C.
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007					
1	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2,5 GALONES	UNIDAD	1	
2	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS	UNIDAD	1	
3	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1	
4	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1	
5	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 150 LIBRAS	UNIDAD	1	
	BCAI1			1	
6	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 30 LIBRAS	UNIDAD	1	
7	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1	
	BCAI1			1	
8	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1	
	BFEIM			1	
9	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	UNIDAD	1	
10	BCAI1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1	
	BFLIM17		UNIDAD	1	
	BFEIM		UNIDAD	1	
11	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR GAS CARBÓNICO (CO2) 15 LIBRAS	UNIDAD	1	
12	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	UNIDAD	1	
13	GAULA	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3.700 GRAMOS	UNIDAD	1	
	BFEIM			1	
14	BFEIM	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GAL CON PENETRANTE	UNIDAD	1	
15	BIM14	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO DE 150 LBS CONSISTENTE EN	UNIDAD	1	

		VERIFICACION DE LAS MANGUERAS, BOQUILLAS, VALVULAS Y PRUEBA HIDROSTATICA			
16	EGURA	RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN: RUTINA MECÁNICA, PINTURA, VERIFICACIÓN DE MANGUEROTE, ACCESORIOS DE LOS EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA, CAMBIO DE SELLOS Y COMPONENTES AFECTADOS EXTINTOR TIPO SATELITE 150 LIBRAS ABC	UNIDAD	1	
117	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	1	
20	GAULA	RECARGA DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 5 LIBRAS. ACUERDO NORMA NFPA Y NTC, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS PARTES, EJECUCIÓN DE CORRECTIVOS (VÁLVULAS, CAMPANA O BOQUILLA), REPOSICIÓN TOTAL DEL PRODUCTO Y PRESURIZACIÓN, PINTURA COLOR ROJO. PRUEBA DE PRESURIZACIÓN CERTIFICADA	UNIDAD	1	
MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003					
21	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	
22	BFLIM17 BCAI1	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1 1	
23	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	
24	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	
25	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE 150 LIBRAS MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	
26	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE CO2 DE 30 LIBRAS	UNIDAD	1	
27	BFLIM17	ADQUISICION DE EXTINTORES DE CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	1	
28	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO ABC 10 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO	UNIDAD	1	
29	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO K ESPECIAL PARA COCINA 1.5 GL + GANCHO + SEÑAL	UNIDAD	1	
30	EGURA	ADQUICISIÓN EXTINTOR TIPO C02 10 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO	UNIDAD	1	

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional (cunado aplique).

2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "E" "*Propuesta económica*", sin superar el valor promedio unitario del estudio de mercado, de ser así, será causal de rechazo.

3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

4. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.

5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

MYCIM CAMACHO ANAYA ADRIAN ROBERTO
GERENTE DE PROYECTO

TKLADM GALEANO ESLAVA NICOLAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique).	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

Anexo "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4'891.880

ANEXO "F"
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

ASPECTOS GENERALES

¿Cuándo y por qué nacieron los extintores?

A pesar de que alrededor de 200 a.c, ya se había inventado una especie de bomba de mano que era capaz de suministrar agua en caso de incendio, no fue hasta 1817 cuando nacieron los extintores más parecidos a los que conocemos en la actualidad. La creación del extintor se debe a una anécdota que vivió el capitán William George Manby cuando vió que un grupo de bomberos eran incapaces de apagar el fuego de las plantas superiores de un edificio ubicado en Edimburgo y decidió inventar una bomba para extinguir incendios cargada de una disolución de cal y potasa.

¿Cómo se desarrolló el primer extintor?

El primer extintor más parecido a los que conocemos actualmente y del que se tiene constancia data de 1839, estaba pensando para que el líquido pudiese salir a presión a la hora de apagar incendios sin embargo todavía le faltaban unas cuantas mejoras para llegar a los extintores que usamos en la actualidad.

La evolución de este primer extintor consistió en crear botellas de cristal que estaban rellenas de solución de sosa que explotaban en contacto con el calor y ayudaban a sofocar los fuegos. Más tarde aparecieron los llamados extintores de agua acumuladores de presión cuya mejora permitió llegar a lo que conocemos hoy en día como extintores de espuma, que aparecieron en 1917.

¿Cómo son los extintores en la actualidad?

Los extintores actuales consisten en recipientes a presión en cuyo interior cuentan con agua con aditivos, CO2 y polvo químico, que deben proyectarse hacia el fuego para poder apagarlo con seguridad.

La NTC 2885, en su segunda edición del 16/12/2009, en el capítulo 5, literal 5.2 "Clasificación de incendios", define:

Todos los extintores deben ser clasificados según el tipo de fuego o incendio para el que están diseñados. Para poder determinar a qué nos enfrentamos en caso de fuego, los incendios suelen clasificarse en cinco tipos distintos. Esta clasificación es común para la mayoría de países, estando bien definidos según el material combustible que los alimenta. Los cuales son:

- Incendios de Clase A: Son incendios de materiales combustibles comunes, como la madera, tela, papel, caucho y muchos plásticos.
- Incendios de Clase B: Se producen debidos a líquidos inflamables, líquidos combustibles, grasas de petróleo, alquitrán, aceites, pinturas a base de aceite, disolventes, lacas, alcoholes y gases inflamables.
- Incendios de Clase C: Son aquellos que involucran equipos eléctricos energizados.

- Incendios de Clase D: Son incendios de metales combustibles como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio.
- Incendios de Clase K: Los incendios Clase K son incendios de electrodomésticos que involucran combustibles para cocinar (aceites y grasas vegetales o animales).

INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES

Según lo establece la NTC 2885, en el capítulo 7.1 "General" define:

- El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios. **Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual.**

- Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

- Una vez que un **extintor de incendios** se ha utilizado (por pequeña que sea la cantidad), es importante que se recargue de forma inmediata con el fin de mantenerlo en funcionamiento en todo momento y evitar una posible tragedia.

- También es necesario **recargar los extintores de incendios** durante las inspecciones de rutina, ya que pueden implicar la expulsión del agente que se encarga de verificar el buen desempeño de los mecanismos de seguridad. Cualquier reparación necesaria debe realizarse de inmediato, y el extintor recargado debe estar listo para su uso.

- Tendrás que recargar los **extintores de incendios** durante tu programa de mantenimiento anual (o si es posible de manera más frecuente). Sigue las recomendaciones y direcciones en la etiqueta del fabricante. No se saltes este paso. Es importante para el funcionamiento de la unidad, así como para la efectividad del **agente extintor** en el interior.

- Los extintores deben ser completamente descargados, limpiados, inspeccionados y recargados después de cada uso y sobre una base regular. Aprender a recargar los extintores es una lección importante que debes aprender.

Así mismo, en el literal 7.3.2 "Procedimientos". Establece lo siguiente:

Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen detallado de los elementos básicos del extintor de incendios y componentes del sistema de monitoreo electrónico y los siguientes procedimientos detallados en el manual de servicio de fabricante:

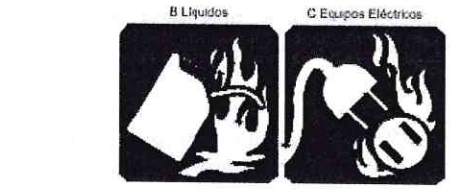
- Las partes mecánicas de todos los extintores.
- Agente extintor de los extintores de químico seco operados por cartucho o cilindro, chorro cargado presurizado y de tanque de bombeo.
- Componentes del sistema de monitoreo electrónico.
- Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes Y año en que se hizo en mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.

En el anexo B de la NTC 2885 se especifican las señales recomendadas para indicar la aplicabilidad de extintores según la clase de incendio, así:

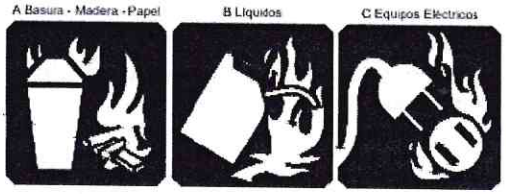
Los símbolos se deberían aplicar con calcomanías que sean durables y resistentes a la decoloración (véase la ilustración B.1.1). La separación de color para identificar las marcas.

Los símbolos deberían estar colocados en el frente del armazón del extintor. El tamaño y forma deberían permitir la lectura fácil a una distancia de 3 pies (1 m). Las etiquetas que muestra la Ilustración B.1.1 son consistentes con los extintores de incendio probados y listados de acuerdo con las normas para pruebas de incendio.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)



Para tipos clase B, C
(1) Dióxido de Carbono
(2) Químico Seco
(3) Agentes Halogenados



Para tipos clase A, B, C
(1) Agentes Halogenados
(2) Químico Seco Multipróposito



Para tipos clase K
(1) Base de Químico Húmedo
(2) Base de Químico Seco



Para tipos clase D

NOTA Colores recomendados, según PMS (*Pantone Matching System*)
AZUL 299
ROJO Rojo cálido

Ilustración B.1.1. (Final).

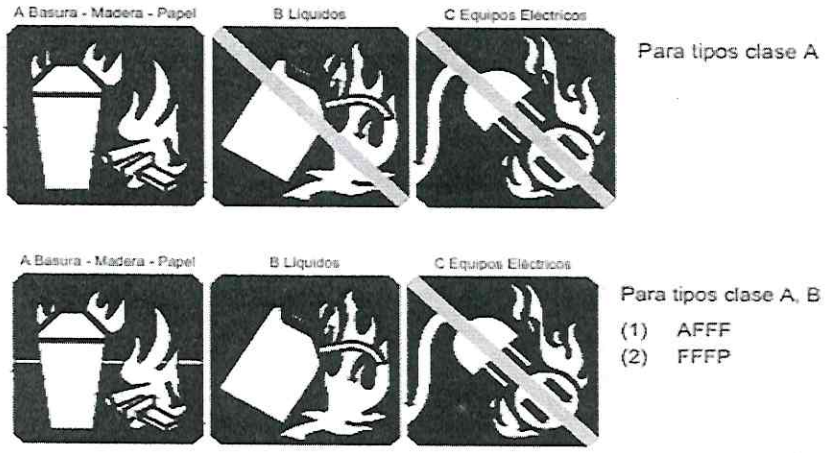


Ilustración B.1.1. Sistema de marcación recomendado

El sistema de señalización recomendado de identificación es un concepto gráfico que combina los usos y no usos de los extintores en una sola etiqueta, así:

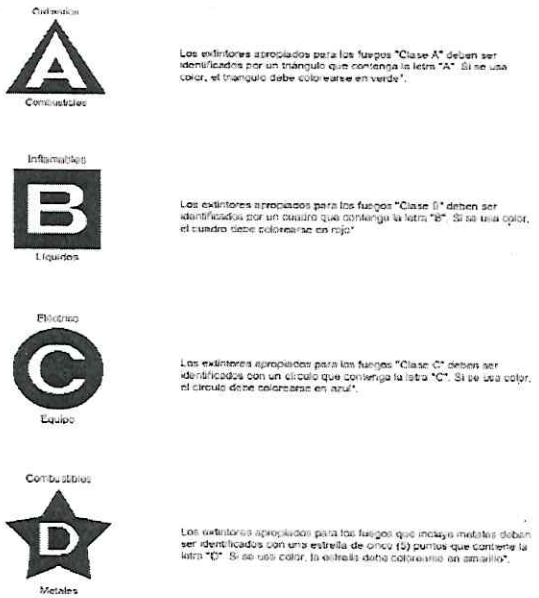
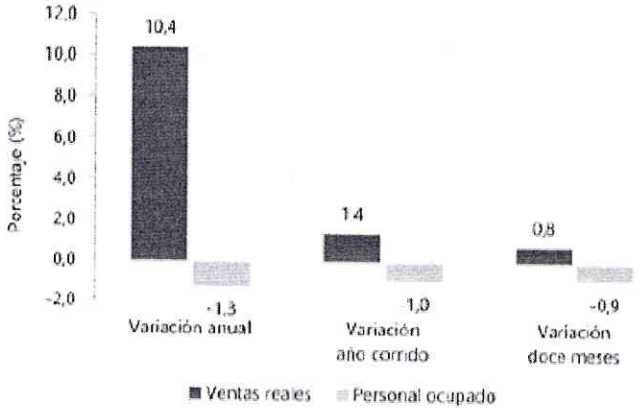


Figura B.2.2. Figuras y letras para identificación

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Noviembre 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2024 Pr



En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

En noviembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2024 / noviembre 2023 [Pr]

Líneas de mercancías	Noviembre 2024 / noviembre 2023 Variación %	Contribucion PP
Total comercio minorista y vehículos	**10.4**	**10.4**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	35.4	2.9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20.1	2.0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	43.0	1.3
Alimentos (víveres en general)	4.9	0.8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23.6	0.6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15.2	0.5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13.7	0.5
Productos de aseo personal cosméticos y perfumería	8.1	0.3
Combustibles para vehículos automotores	3.5	0.3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7.9	0.2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10.7	0.2
Productos para el aseo del hogar	7.5	0.2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2.6	0.2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5.6	0.1
Bebidas no alcohólicas	5.7	0.1
Artículos de ferretería, vidrios y similares	1.4	0.1
Productos farmacéuticos y medicinales	2.2	0.0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5.3	0.0
Prendas de vestir y textiles	-6.2	0.4

En el periodo de enero a noviembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 2,0%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con 0,7 puntos porcentuales.

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,8% para el mes de noviembre de 2024 en relación con noviembre de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó a la variación con 3,7 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 2,8

puntos porcentuales y Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 1,2 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2024 / noviembre 2023[Pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Noviembre 2024 / Noviembre 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,8	7,8	0,8	0,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8,4	2,8	0,4	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,1	3,7	5,8	1,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	3,3	1,2	-1,5	-0,7

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Cómo es la normativa actual de extintores

Los extintores hoy en día se conocen como extintores de polvo, este tipo de extintor que es el más común suele utilizarse para fuegos clase ABC que son aquellos que corresponden a combustibles sólidos, combustible líquido y combustible gaseoso

Los extintores deben cumplir una normativa que se revisa de forma periódica Durante el año 2017 se produjeron importantes cambios en la normativa de seguridad contra incendios, modificándose el RIPCI, así como la publicación de una nueva UNE _EN 14972-1.

La normativa vigente para el 2022 debe cumplir los siguientes criterios:

– Debe existir al menos un extintor cada 15 metros

– La altura del extintor en los edificios debe ser mínimo de 80 cm y máximo de 120 cm sobre el suelo.

– La colocación de los extintores dependerá del tipo de edificio, pero deberá poder verse desde lejos, estar colocado a la altura establecida

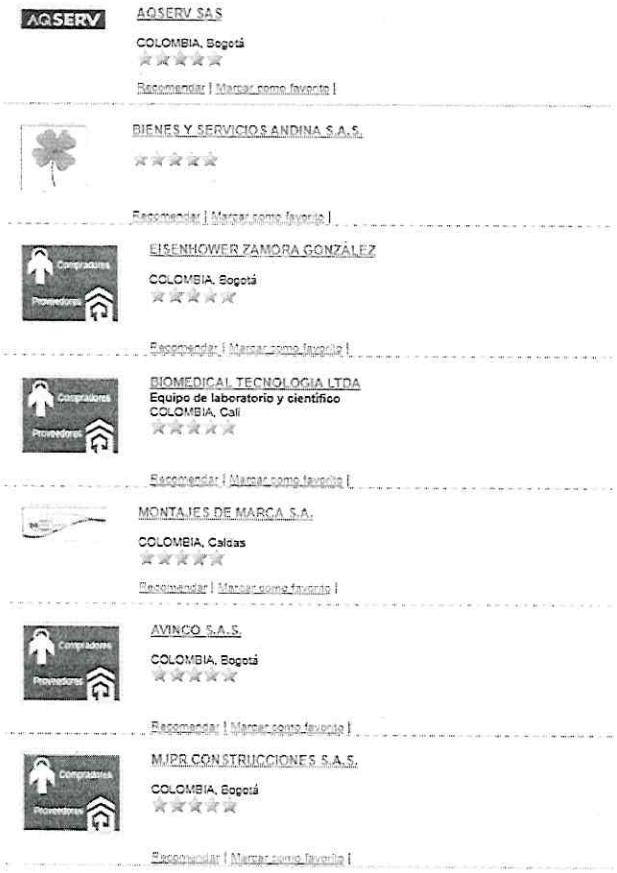
– No debe obstaculizarlo nada para que sea fácil de utilizar en caso de emergencia

– Deben contar con un mantenimiento trimestral que garantice su funcionamiento correctamente.

– Necesario que cuente con la presión correcta

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, y realizando una búsqueda a través de la plataforma SECOP II, se encontraron que las firmas que pueden prestar el servicio requerido, son las siguientes:



ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relaciona la contratación realizada por otras entidades estatales, las cuales son acordes al objeto del presente estudio previo:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARJABALI	DC-CD-IEAVC-012-2024	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Presentación de oferta	5/03/2025 4:10 AM	-		1.866.600 COP	Publicado	Detalle
	GESTION ENERGETICA S.A ESP	OC0064-2025	Recarga y mantenimiento de extintores para las centrales de generacion de hivida y Mtto	Presentación de oferta	4/03/2025 9:47 AM	-		29.858.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA BELLEZA - LOS LIBERTADORES	002 - 2025	La fumigación, desratización control de roedores, limpieza, lavado y desinfección de tanques de agua potable en los meses de marzo y septiembre de 2025, recarga y mantenimiento de extintores	Presentación de oferta	3/03/2025 3:58 PM	-		2.960.000 COP	Publicado	Detalle
	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN IED	SED_HDDS01_2025	Contratar la fumigación, desratización, poda de césped, mantenimiento de jardines, lavado de tanques, recarga y mantenimiento de extintores.	Presentación de oferta	28/02/2025 12:02 PM	-		13.594.560 COP	Publicado	Detalle
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-013-005-2025	ADQUISICION, SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR	Presentación de oferta	27/02/2025 3:56 PM	3/03/2025 11:00 AM		2.712.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EPOA S.A.E.S.P	CPS-012-2025	REALIZAR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PERTENECIENTES AL ÁREA ADMINISTRATIVA, PTAP, PIMAS, VEHICULOS Y MAQUINARIA DE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E S.P. DURANTE EL AÑO 2025.	Presentación de oferta	27/02/2025 11:19 AM	-		345.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	IED COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO	09-2025-CJLYL	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES SUBTERRANEOS Y DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.	Presentación de oferta	26/02/2025 12:50 PM	-		8.620.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SP-BLV-CAM-068-2025	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Presentación de oferta	26/02/2025 10:38 AM	3/03/2025 4:00 PM	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI	CENSDMM-2024-25	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Presentación de oferta	19/02/2025 10:50 AM	-		8.285.580 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP 002-036-2025	SUMINISTRO DE EXTINTORES NUEVOS Y KITS AMBIENTALES Y EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN LA	Presentación de oferta	17/02/2025 3:17 PM	21/02/2025 12:00 PM	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

PRECIOS HISTÓRICOS

Adicionalmente, se procederá a relacionar la contratación realizada por esta entidad en años anteriores, así:

AÑO	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
2020	0043-ARC-CBACAIM-2020	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES NUEVOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENT	$ 18.814.495,00
2021	0022-ARC-CBACAIM1-2021	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES NUEVOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 Y SUS UNIDADES ADCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	$ 18.588.200,00
2022	0034-ARC-CBCAI1-2022	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES NUEVOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	$ 14.303.610,00
2024	035-ARC-CBCAI1-2024	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	$ 21.704.000,00

MYCIM CAMACHO ANAYA ADRIAN ROBERTO
GERENTE DE PROYECTO

TKLADM GALEANO ESLAVA NICOLAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO